



CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2022 con ficha BPIN 2018011000531.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	<p>Las actividades o productos específicos para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, u otros medios que resulten viables de manera virtual o presencial en Bogotá D.C y en todas aquellas ciudades del país que sea requerido, atendiendo a cada uno de los públicos que se encuentre dirigido en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.4. Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con los temas objeto de divulgación.5. Atender actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y de la Oficina de Registro de la DNDA.6. Atender las actividades de capacitación y asesoría para las diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.



8. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el presente cuadro:

ENTEGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.	Contratista	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciados por la población objetivo y resultados del proceso, obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.	Mensual
3	Contenidos divulgados.	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Por evento



				debe informarlo por escrito.		
4	Prestar asesoría para atender actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.	Contratista		Presentar informe mensual sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad
5	Asesorar y capacitar en temas de requisitos legales y formales de las diferentes solicitudes.	Contratista		Mantener al día la respuesta de las solicitudes de registro en línea que se efectúen atendiendo la asignación dada por el Jefe de la Oficina de Registro.	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Mensual
6	Proyectar conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y de la Oficina de Registro de la DNDA.	Contratista		Presentar informe mensual sobre la actividad.	Informe por escrito de proyecciones realizadas.	Mensual



3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
4. VALOR DEL CONTRATO	<p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10.230.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21022 del 05 de septiembre de 2022 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un (01) pago correspondiente a 24 días entre el 07 al 30 de septiembre del 2022 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.480.000)b) Dos (02) pagos mensuales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000.00).c) Un (01) pago correspondiente a 15 días del mes de diciembre del 2022 por la suma UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.550.000). <p>Para un total del contrato de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10.230.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p>



	<p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.• Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2022.
<p>6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor, en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.</p> <p>Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá, en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las capacitaciones y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.</p> <p>NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.</p>
<p>7. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor” de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>